



ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación la creación de dos Sistemas de Inteligencia Turística (SIT) para las entidades locales que forman parte de la red de Villas Termales y del Spain Convention Bureau, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero: Tanto los intereses que la FEMP representa como el cumplimiento y realización de los objetivos recogidos en el Convenio entre el MINCOTUR y la FEMP por el que se canaliza la subvención nominativa de los PGE 2023 para la realización de actuaciones dirigidas a la creación de experiencias turísticas para las Entidades Locales que forman parte de la Red de Villas Termales y del Spain Convention Bureau, obligan a la contratación de servicios para la creación de dos Sistemas de Inteligencia Turística (SIT) para las entidades locales que forman parte de la red de Villas Termales y del Spain Convention Bureau, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

De manera adicional, cabe destacar que se han llevado a cabo trabajos preparatorios en el marco del contrato de 'Servicios de diagnóstico, estudio preliminar y definición de prescripciones técnicas para la implantación de un Sistema de Inteligencia Turística (SIT) para las entidades locales que forman parte de la Red de Villas Termales y del Spain Convention Bureau, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU' (Número de expediente CF_01_2024), que serán puestos a disposición de la adjudicataria por parte de la FEMP, con el fin de agilizar la puesta en marcha de los Sistemas de Inteligencia Turística, mencionados previamente.

Segundo: Como consta en el informe de necesidad de contratar elaborado por la Subdirección de Promoción Económica y Turismo, la FEMP no cuenta ni con medios materiales adecuados ni con personal debidamente cualificado para la realización de las acciones objeto del contrato para el cumplimiento de los proyectos e hitos recogidos en el Convenio en óptimas condiciones de calidad y de acuerdo con la normativa vigente

Ello obliga a la FEMP a promover la licitación de dicho contrato, la cual se realizará por el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar, con el número de expediente CF_19_2024, el procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del contrato la creación de dos Sistemas de Inteligencia Turística (SIT) para las entidades locales que forman parte de la red de Villas Termales y del Spain Convention Bureau, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, por un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (434.710,00 €) una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en la subvención nominativa otorgada a la FEMP.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la presente contratación y que se adjuntan como anexos I y II a esta Resolución.

Tercero: Incorporar al expediente los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 29 de julio de 2024 por la Subdirección de Promoción Económica y Turismo.

Cuarto: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/>

Quinto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaria General de 14 de abril de 2.015.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP